



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

c.b.f

EXPTE N° NB-1058-79-22

RESOLUCIÓN N°

761-E-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° NB-1058-79-22 mediante el cual se tramita el pedido de autorización de la Secretaria de Innovación y Calidad Educativa para la suscripción de Contratos de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, la Ley de Educación Provincial N° 5807/13 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación, son las que establecen el marco legal en materia de Educación;

Que, mediante Decreto N° 5999-E-18, de fecha 09 de Enero de 2018, se crea dentro de la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, de la que dependen la Dirección de Planeamiento Educativo y la Dirección de Información, Monitoreo y Evaluación Educativa;

Que, en cumplimiento de sus funciones la unidad de organización se encuentra ejecutando y articulando actividades a través del Plan Nacional Integral de Educación Digital (PLANIED), del Fondo del Programa N° 32 – Información y Evaluación de la Calidad Educativa y del Convenio Marco de Cooperación celebrado con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-;

Que, el PLANIED, creado por la Resolución 1536-E/2017, es una iniciativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para integrar la comunidad educativa en la cultura digital, favoreciendo la innovación pedagógica, la calidad educativa y la inclusión socioeducativa;

Que, el mismo incluye todas las iniciativas pedagógicas y proyectos vinculados con las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y comprende en su propuesta los programas Conectar Igualdad y Primaria Digital;

Que, la RESOL-2022-1-APN-SEEIE#ME, de fecha 20 de enero de 2022, del Ministro de Educación de la Nación crea el FONDO DEL PROGRAMA N° 32 – INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA – Ejercicio 2022 – para las veinticuatro jurisdicciones;

Que, el Fondo del Programa N° 32 – Información y Evaluación de la Calidad Educativa, configura un programa presupuestario destinado a cubrir las acciones de Planeamiento, Información, Estadística, Mapa Educativo, Investigación, Costo y Evaluación Educativa, planificadas por las autoridades educativas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Convenio Marco de Cooperación celebrado con UNICEF tiene como objeto centralizar acciones de cooperación en lo que respecta a la inclusión social y el monitoreo de los derechos de la niñez, en la educación inclusiva y de calidad, la protección de la niñez y el acceso a la justicia, la salud integral de la niñez y adolescencia y en la movilización social y de recursos;



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III.2. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

761 -E-

Que, las acciones previstas en mencionado programas son financiados con recursos transferidos desde el Ministerio de Educación de la Nación;

Que, la Secretaria de Innovación y Calidad Educativa, Prof. Rodolfo Germán Jaramillo, solicita autorización para la suscripción de los Contratos de Obra en el marco de la implementación del PLANIED, el Fondo del Programa N° 32 y de las acciones previstas con UNICEF, necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en dichos marcos;

Por ello; y en función de las potestades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Secretario de Innovación y Calidad Educativa, Prof. Rodolfo Germán Jaramillo, a suscribir los Contratos de Locación de Obra que tendrán vigencia durante el año 2022, y que se celebrarán en el marco de la ejecución del PLANIED, el Fondo del Programa N°32 y UNICEF, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que los gastos que demande la aplicación del Artículo 1° del presente acto resolutivo serán financiados con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Administración (Costo y Presupuesto), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.



LIC. MARIA TERESA DOVI
Ministra de Educación